ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 23 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.284

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Bateliere 18.

» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Contrastes

Regino Gimenez, comisario policial en la campaña del departamento de Soriano, en un rapto de entusiasmo apaleó dias pasados al muchacho Marcial Gonzalez,—y, para mayor eficacia de tan paternal correccion, hízole aplicar el cepo de lazo.

¡Qué bárbaro!...

Pero se ha salvado la moral, pues aquel indigno empleado fué destituido por el Jefe Político así que personalmente se enteró del suceso, sin perjuicio de someterle al Juez letrado departamental.

No cabe reproche alguno en esos procederes.

Es materialmente imposible prever desmanes personales, y ellos no afectan el crédito de una administracion cuando el superior eleva su espíritu sobre consideraciones de amistad y de partidismo, reprimiendo con leal severidad al subalterno culpable.

***

Pasemos al departamento de Maldonado, y resultará que en igualdad de circunstancias andan á mojicones los criterios *jefaturiales*.

Aun resuena en nuestra prensa el caso del 2.º comisario don Mariano Nuñez, quien, no en el campo ni ocultando su accion incalificable por lo brutal, sino en la plenitud del dia y en la villa de San Cárlos, *castigó con un arreador á la mujer Valentina Cardoso*, deteniéndose cuando se lo intimó el Jefe Político, señor Maurente, testigo ocular, atraido por la casualidad.

Apenas habrán transcurrido SEIS Ó SIETE DIAS. Se omitió deliberada y arbitrariamente la intervencion del juez,—y ahí tienen ustedes el buen ejemplo que dá aquel delegado del Poder Ejecutivo, aplicando un aparato de justicia á la barbaridad de su subalterno y alentándole así y á él y á otros que desempeñan el servicio policial á manazos, cual si las gentes fueran bestias, destituidas hasta de la intervencion de las Sociedades Protectoras de los animales.

En los diarios de Montevideo de fecha 11 se reprodujo y se comentó un relato que trazaba aquel cuadro, *visto y apreciado* por el jefe de la administracion departamental, á quien por razon del cargo debénsele atribuir, cuando menos, sentimientos elevados, ideas de las condiciones mas elementales que requiere el servicio policial y nociones sobre puntos de decoro administrativo y social que por su sencillez caen bajo el dominio intelectual de la vulgaridad.

Véanse ahora estos párrafos de *El Independiente* de San Cárlos, de fecha *diez y siete*:

« Ha sido repuesto en su empleo de segundo comisario de esta villa el señor Mariano Nuñez, despues de haber sufrido el tiempo de prision que le impuso el señor Jefe Político por abuso de autoridad.

« Deseámosle acierto en el ejercicio de sus funciones. »

Con tal solucion es lógico esperar que los malos instintos adquieran poderoso estímulo en su desarrollo oficial.

Bien valdrá la pena tremenda de arresto, durante una semana, la satisfaccion olímpica de mantener la magestad del cargo esgrimiendo el arreador contra una mujer que hubiera cometido el crimen atroz de decirle al 2.º Comisario malas palabras que la educacion obliga á desdeñarlas.

FÉNIX.

Informaciones comerciales

Cartas de Shanghai dirigidas á diarios de Hamburgo, avisan que una de las primeras atenciones de China, despues de hacer la paz con el Japon, será la construccion de ferro-carriles.

En el Japon.—siempre al decir de las mismas cartas—despues de la salida de los 5.000 chinos que estaban en posesion de la parte más importante del comercio de Yokohama con el exterior, los negocios de importacion y exportacion habrian pasado, casi exclusivamente, á las casas alemanas, aun para las expediciones destinadas á Singapore.

Copenhague contra Hamburgo.

Se da por próxima la inauguracion del canal del Nor-Oeste. Ese canal ha de tener por consecuencia, un cambio geográfico y una revolucion económica, funesta no tan solo para Dinamarca sino que tambien para otras naciones europeas

Kiel, Lubeck, Rostock, Dantzig, Kœnigsberg Cronstadt, que se encuentran actualmente mas cercanos de la costa setentrional de las islas Británicas que no lo son del puerto de Bremen y Hamburgo, tendrán, cuando el canal se haya concluido, una via de comunicacion mas rápida con los puertos de los Paises Bajos y de la Bélgica y con los del Sur de Europa.

Copenhague, sin embargo, la ciudad más amenazada, prepárase á luchar contra la poderosa ciudad de Hamburgo, con su puerto franco abierto varios meses antes que el canal del Nor-Oeste. Los comerciantes dinamarqueses se han dirigido á los comerciantes de las demas naciones, solicitando su ayuda, y tenemos entendido que muchos de los últimos han contestado sin demora á ese llamamiento, prometiendo su concurso pecuniario al puerto franco.

A Italia se ha propuesto que establezca en el puerto franco un depósito de vinos, á imitacion de los que existen ya en Alemania y Suiza.

De Inglaterra se nos informa que todos los cónsules opinan que es preciso emplear, como emisarios del comercio, sujetos que conozcan perfectamente el idioma y las costumbres de los paises que han de visitar.

Por economía, habria interés en reunirse varias casas no rivales para subvenir á los gastos de un representante especial. Algunas fuertes casas inglesas han adoptado ya con el mejor éxito ese sistema.

Si hemos de creer lo que aseguran diarios rusos de fecha todavia reciente, la gran industria americana acaba de ganar en Europa una nueva batalla.

La compañía Baldwin, de Filadelfia, ha recibido un pedido de locomotoras para el ferro-carril Transcaucasiano.

Y esto no es todo; he aquí, en efecto, que la administracion de la marina rusa hace fabricar en los Estados Unidos las chapas de blindaje de los nuevos acorazados. El pedido se ha hecho á la «Bethlehem Iron Cy», y no bajaria de quince millones de francos.

La industria de la cintería, ocupa tanto en el canton de Bâle (Suiza) como en los cantones vecinos en Alsacia y en el Gran-Ducado de Bade, 7.760 telares que pertenecen á los fabricantes Calenses.

La importacion de cinta solo en Francia se calculaba más ó menos en 85 200 kilógramos, cuyo valor era de 5.550.800 francos, en 1891.

En 1892, las cifras fueron de 1.876.209 kilógramos con un valor de 35.617.000 francos.

El telar usado en Bâle tiene 8 metros 40 de largo interior; se puede tejer hasta cincuenta piezas con un varal circular, y treinta con un varal ordinario; el número de los golpes del varal es de 40 á 120 por minuto.

Tenemos en perspectiva dos exposiciones mas

El gobierno sueco acaba de autorizar una exposicion escandinava en Estokolmo, que celebraráse en 1897.

La municipalidad de Malmoe, por otra parte, se propone organizar una Exposicion análoga en el año entrante 1896.

En Francia, los proteccionistas acaban de encontrar adeptos inesperados en el gremio de... los pintores y escultores.

¡Lo que puede el mal ejemplo!

Hélos aquí, en efecto, artistas de toda talla, melenudos los unos y calvos muchos, que reclaman de las Cámaras, en este momento, un derecho de entrada, en beneficio suyo, á las puertas de los museos, amueblados sin embargo con producciones artísticas que el contribuyente les ha pagado bastante caro, por cierto, generalmente.

Y,—no lo extrañareis,—muchos de los honorables miembros de una y otra Cámara simpatizan con la idea. ¿No es favoreciendo abusos que uno se crea amigos y... electores?

Esto fué siempre mas fácil y menos peligroso que aventurarse á patear nidos de buitres, y hasta de simples avestruces.

FÉR.

Revista de la prensa

La Nacion

Combate la objecion hecha al decreto sobre cautelas al portador, cual es la del peligro de abrir una série indeterminada de títulos que con el tiempo podria resultar gravosa para el erario.

«Con el objeto de corroborar ese argumento—dice el colega—se aduce el ejemplo de lo que ocurrió con la Deuda Amortizable de 1.ª série, que habiendo comenzado con tres millones acabó por cerrarse con diez y nueve millones de emision.

Este argumento es tan falto de base como los anteriores

Entonces se trataba de una emision de verdaderos títulos de Deuda Pública, autorizada por ley especial de la Asamblea, para el pago no solo de créditos antiguos y liquidados, sino tambien de créditos sucesivos y posteriores á la ley de creacion de la Deuda.

En el caso actual, no se da á los acreedores del Estado ningun título de Deuda sino un simple recaudo que no tiene efectos ni goza de derechos diferentes de los que dan las liquidaciones nominativas.

En el caso actual se trata de créditos que deberian ya estar pagos, porque tienen orígen en una ley, como son por ejemplo las pensiones y los sueldos devengados, y los créditos que ya se han mandado pagar por disposicion de ley, como sucede con todos los diferidos á que hace referencia el decreto.

Dice el artículo 1.º del mencionado decreto:

«Artículo 1.º Todos los acreedores del Estado, ya originarios, ya cesionarios, por créditos reconocidos y liquidados, correspondientes á la Deuda Amortizable, diferida—Deudas Consolidadas de 1882, diferida,—Deuda Billetes del Tesoro, id.—Deuda Cuota de Amortizacion, id—saldos adeudados por servicios administrativos, etc., desde el 1.º de Julio de 1886 á 30 de Junio de 1893 y en general, por cualquiera clase de crédito *reconocido, no prescrito, y de orígen anterior á esta última fecha*, podrán cangear sus documentos de crédito nominativos, por *cautelas* al portador, con especificacion de la Deuda diferida á que correspondan, las que se expedirán por la Contaduría General del Estado, prévia presentacion por escrito al Ministerio de Hacienda, acompañando el documento original cangeable.

Los términos son perfectamente claros y precisos, y de ellos se desprende:

1.º Que las cautelas son las liquidaciones, y nada más, y por lo tanto nada tienen de comun con los títulos de deuda pública;

2.º Que estas cautelas se darán en cange de liquidaciones de créditos de orígen anterior al 30 de Junio de 1893;

3.º Que las cautelas llevarán la especificacion de la Deuda diferida á que corresponden.

Según el informe expedido por la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes el 21 de Enero del año pasado, ratificado por la nueva Comision el 9 de Mayo siguiente, el total de la Deuda diferida alcanzaba hasta el 24 de Diciembre de 1891 á la suma de $ 2.179.135 74 procedente de estas deudas diferidas:

Deuda Amortizable	$	1.241.933 77
« Consolidadas de 1886	«	146.651 51
« Billetes del Tesoro	«	169.994 87
Saldos impagos de créditos que debieron ser cubiertos con el empréstito de 2.000.000 de libras esterlinas de 1891	«	617.515 59
	$	2.179.135 74

Además de estas sumas ya liquidadas y reconocidas, quedaba todavia en la misma fecha de 24 de Diciembre de 1891 una cantidad de tramitacion por liquidar, por valor de ps. 1 278 517.18.

Es evidentemente á esta cantidad que hace referencia el párrafo segundo del artículo ya citado, que al hablar del cange de los documentos, dice:

Ese cange lo podrán hacer igualmente *los acreedores por los conceptos indicados, que tengan sus créditos en tramitacion* una vez que obtengan el reconocimiento y liquidacion correspondiente.

Resulta por lo tanto, que la emision de las cautelas tiene por el Decreto límite fijo, que en ningun caso puedo superar la suma de las dos cantidades enumeradas, ó sea pesos 3.457.652 92 y esto en la hipótesis de que la segunda serie de créditos sea reconocida en su totalidad y de que todas las liquidaciones ocurran al cange».

La Razon

Explica en qué consisten las cuestiones territoriales pendientes entre la República Argentina y Chile, pasando luego á juzgar aquel nudo gordiano en los siguientes términos:

«Grave y trascendental es esa oposicion de intereses; pero mucho mas grave y peligroso el estado en que al parecer se hallan los ánimos de uno y otro lado de las cordilleras.

Sostienen los argentinos que sus rivales bajo una calma aparente, ejecutan un vasto plan de organizacion militar, en proporciones que hasta ahora no habia conocido la América.—Si antes cifraban su orgullo en que se les llamase la Inglaterra del Pacífico, hoy aspiran á ser la Prusia Sud-Americana —

—¿Contra quien? No contra el Perú que se desangra en la anarquía, incapaz ya de buscar el desquite; tampoco contra Bolivia, que se ha resignado á los desastres de la guerra y busca su renacimiento comercial, no por las costas occidentales, sino por los grandes rios que van á desembocar en el Atlántico

Chile se arma contra la República Argentina, cuyos descuidos explota en la demarcacion de límites, y á quien pretende arrebatar para siempre los territorios que indebidamente recibió de manos de Bolivia. Así lo creen, así lo dicen los argentinos, y con una propaganda, que puede reputarse imprudente, pero que debe inspirar respeto crean una atmósfera de exaltacion patriótica y dan una impulsion guerrera, de las cuales tendrán que participar los poderes públicos, en el sentido de los grandes preparativos bélicos, habiendo ya obtenido como efecto inmediato que de un extremo á otro de la República se acoja con entusiasmo la convocatoria de la guardia nacional y se formen instituciones de tiro con el concurso de todos los gremios sociales.

Cuesta decirlo, pero es la verdad: la guerra es popular entre los argentinos, como tambien se asegura que lo es entre los chilenos, aunque estos últimos, correspondiendo á la índole del gobierno aristocrático, tengan más dominio de sí mismos, y sepan, por una conciencia exagerada de su fuerza, reservar mejor sus impresiones íntimas.

Esto no quiere decir que la guerra sea inevitable. Hombres superiores hay en ambos pueblos, que no omitirán esfuerzos para impedirla decorosamente. Es tan incierta la aventura y son tan grandes los intereses comprometidos por ella, que antes de dar el paso decisivo, hasta el momento más cercano de la ruptura, puede razonablemente esperarse que las inspiraciones del espíritu conservador y los vínculos relajados pero no rotos de la fraternidad americana, consigan detener las armas y solucionar pacíficamente la querella.

Nos inclinamos á creer esto último, talvez porque se cree fácilmente lo que se desea; pero tambien pensamos que seria imperdonable falta de prevision si nuestro país no estuviera preparado, con ideas fijas y medios adecuados, para afrontar los sucesos que pueden en época no lejana perturbar la paz de estas regiones.

¿Qué haria la República Oriental si estallase la guerra entre Chile y la República Argentina?»

El Bien

Bajo el título de *Intereses católicos* recorre Alemania, Italia y Francia en busca de temas para sacudirlo al liberalismo.

En Alemania encuentra motivo de regocijo porque el Reichstag aprobó en segunda lectura el proyecto que declara derogada la ley de expulsion del Imperio la Compañía de Jesus de los dominios del Imperio —con lo cual (esto no lo dice *El Bien*) Alemania realiza una medida de maquiavélica hostilidad contra Francia como lo probarán oportunamente próximos disturbios fomentados en la patria de Voltaire por la mano negra de la terrible compañía.

En Italia se detiene ante la intervencion de los católicos en las urnas políticas, que combate porque el grupo de diputados católicos seria por muchos años un aminoría, con la cual se obtendrian solamente algunas ventajas parciales y un mejoramiento de las relaciones entre el Gobierno italiano y la Santa Sede: una llegada á la conciliacion.

«Pero—observa *El Bien*—el pontificado no es italiano, es internacional, ó por mejor decir, supranacional, universal, como es universal el Catolicismo, del cual es cabeza el Papa. La *conciliacion* entre el Vaticano y el Quirinal llevaria en sí una alteracion gravísima entre los católicos de los otros paises y tambien entre la Santa Sede y los Gobiernos de todo el mundo que tienen súbditos católicos. Lo cual es tan claro y evidente, que no tenemos necesidad de aducir razones para probarlo. Por esto el Vaticano mantendrá tambien firmemente en las próximas elecciones generales políticas, como se ha asegurado, *con imperio* la prohibicion á los católicos italianos para tomar parte en ellas.»

Y por fin en Francia encuentra unos párrafos de escritores clericales *ejiragés* que reproduce, amplía y comenta.

L'Italia

No trae editorial.

L'Union Française

Publica la revista comercial de la Cámara de Comercio francesa de Montevideo.

El camino de Colon

Resolucion de la Municipalidad

La Junta E. Administrativa de Montevideo ha resuelto destinar la suma de treinta mil pesos para makadamizar el camino de Colon.

Todos los estudios correspondientes están ya hechos por la Direccion de Obras Municipales, cuyos ingenieros avalúan el costo de esas obras en seis mil pesos el kilómetro.

Nos consta que no se llamará á licitacion, lo cual constituye una irregularidad evidente á todas luces.

LA INTERPELACION FLORES

PARA DESPUES DE CARNAVAL

Se han hecho muchos y variados comentarios alrededor del silencio observado hasta ahora por el diputado don Eduardo Flores, á pesar de haberse anunciado para los comienzos de las sesiones ordinarias su interpelacion al señor ministro de Hacienda sobre el decreto emitiendo certificados de Tesorería.

Sin embargo, ese silencio tiene la mas sencilla de las explicaciones.

El diputado don Eduardo Flores conceptúa que el asunto en cuestion puede ocupar mas de una y talvez mas de dos sesiones y no le parece de buena táctica ni conveniente para la unidad del debate, dejar que pueda producirse entre sus argumentaciones y la contestacion del señor ministro de Hacienda, la solucion de continuidad de los últimos dias de Carnaval.

Por eso y nada mas que por eso ha resuelto aplazar su interpelacion hasta la semana entrante.

CONVERSION DE LOS CERTIFICADOS

750.000 PESOS EN EFECTIVO

Un apreciable colega consigna esta mañana entre las noticias de la Casa de Gobierno la siguiente:

"Apesar de ser ayer dia de audiencia, el ministro de Hacienda no recibió á ninguna de las personas que acudieron á la secretaría de aquel departamento de estado con la esperanza de ser atendidos en sus pretensiones, como acreedores de la nacion, por el señor Vidiella.

La necesidad de reunir el dinero necesario para convertir cuanto antes en efectivo los certificados del mes de Octubre, ha obligado segun parece al ministro á no girar en estos dias contra la Tesorería."

Lo que se desprende muy á las claras de este suelto, es que el gobierno se encuentra, segun los informes del colega, en apures para convertir los certificados de Tesorería correspondientes al mes de Octubre.

Como á ser cierta la especie, evidentemente entrañaria bastante gravedad para los poseedores de esos documentos, hemos practicado las averiguaciones del caso.

He aquí los resultados obtenidos:

Es de todo punto inexacto que el gobierno tropiece con las dificultades apuntadas, por la razon de que la Tesorería del Estado cuenta ya con la suma de 750.000 pesos en efectivo para realizar la conversion de los certificados correspondientes al mes de Octubre.

Garantimos la perfecta seriedad de nuestras informaciones.

PEOR MENEALLO

Despues de cuatro dias de profunda meditacion, un señor que firma M. C. contesta desde las columnas de *La Tribuna Popular* á nuestro suelto del martes titulado *Al César lo que es del César*, en el cual apuntábamos el olvido en que habia incurrido el señor teniente don Teófilo Vaeza al no colocar en tres cuadritos sacados del lienzo *Hodie tibi, cras mihi* del notable pintor italiano Gilardini, el papelito que distingue en su exposicion las copias de entre los trabajos originales.

He aquí lo que dice el señor M. C.:

"AL CÉSAR LO QUE ES DEL CÉSAR · En EL SIGLO de la fecha 19 del corriente se publica un suelto que lleva por epígrafe el que nos sirve de encabezamiento en estas líneas, referente á los cuadros del pintor Vaeza:

Debemos hacer notar el autor de él que ha incurrido en un error, no diremos premeditado, pero si por falta de detenimiento en la observacion de los cuadros, pues, si hubiera emitido su juicio con mas reposo no pretenderia hacer comprender al público que el pintor ha querido engañarlo atribuyéndose paternidad en los motivos de ciertos cuadros lo que no puede ser mas injusto, pues, en ellos se notan grabadas á pincel las letras C. P. que significan «copia», y si no contenian cartel explicativo fué porque se trataba de cuadros de pintores contemporáneos á quienes cuando menos, los críticos tienen deber de conocer;—los que tenian cartel eran aquellos de artistas de la antigüedad y que por no estar al alcance de la mayoría de los concurrentes, natural es que se diera en ellos una nueva explicacion.»

Contestamos:

Por ingenioso que sea aquello de las letras C. P. *grabadas á pincel* y de su misteriosa significacion, no encontramos muy satisfactoria la defensa del señor M. C. desde el momento que el teniente Vaeza dividió su exposicion en dos categorías: copias y trabajos originales, llevando las primeras un papelito pegado en sus respectivos marcos.

Además varias personas que han estado en los bajos de la casa del señor Rovira y que han hablado con el señor Vaeza, saben á qué atenerse al respecto.

Creános el señor M. C.: nuestra discreta observacion es perfectamente fundada.

VERSOS

Un jóven emigrado brasilero que sigue en nuestra capital sus estudios de medicina, nos envia los apasionados versos que van á continuacion.

Demuestran una verdadera naturaleza poética, y apesar de estar escritos en una lengua que no es la del autor, son correctos, tanto del punto de vista poético como del gramatical.

Léanse:

Idilio

Yo te seguia en silencio! Allá del cielo
Sonreia de amor la blanca luna
Y de la noche el estrellado velo
Reflejaba la plácida laguna.

Tú corrias lijera dando gritos
De alegria y de espanto á cada instante;
Cubria el arenal tus piececitos
Y bañaba la luna tu semblante

Yo te seguia en silencio! Te seguia
Como extasiado en un divino encanto,
Sentia mi alma llena de poesia,
Y de mi corazon brotaba un canto.

Era ese un canto lleno de ternura,
Era el gemido de una fé perdida,
Que te decia: Por tu amor, criatura,
Yo te daria con mi amor la vida.

Te detuviste al fin! Como encantado,
Bajo el influjo de un profundo arcano,
Yo me acerqué temblando hasta tu lado
Y á mis lábios llevé tu blanca mano.

...Dulce recuerdo de ese sueño ardiente,
Suave imágen de amor ¿por qué te llamo?...
Tú reclinaste sobre mí tu frente
Y me dijiste suspirando: te amo!

Ahora en vano en mis noches silenciosas
Vuelvo á buscarte en la desierta orilla;
Llegan á mi alma notas misteriosas
Y una lágrima corre en mi mejilla.

Andres Demarchi.

Montevideo, 22 de Febrero de 1895.

PRECAUCIONES CONTRA LA VAQUILLA

Florida, Enero 7 de 1895.

Excmo. señor ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

Me permito molestar la atareada atencion de V. E. interesándola en favor de asuntos rurales que demandan en estos momentos especial dedicacion de las autoridades, á fin de aminorar en lo posible algunos males que afectan principalmente á las clases agricultoras, dignas por todo concepto de proteccion.

En esta estacion, que tan favorecida ha sido por los dones de la naturaleza, han aparecido algunas plagas que amenazan destruir las abundantes cosechas que esperaban los agricultores de algunas sementeras. Las mas perseguidas hasta ahora han sido las de papas y tomates, asaltadas por verdaderas mangas del insecto conocido vulgarmente con el nombre de vaquilla ó bicho moro.

Inútiles han sido las humaredas, ruidos, y otros medios sencillos que daban algun resultado en otros años en que aparecia el insecto en menor cantidad. Pero en este ha sido tan numerosa la invasion y tan frecuente la aparicion de nuevas mangas, que todos esos medios primitivos de defensa han sido completamente ineficaces. Grandes extensiones de sembrados de papas y tomates han quedado completamente arrasadas, y una vez destruidas las plantas de su predileccion, que son la mayor parte de las que forman la familia de las solanáceas, ha asaltado la vaquilla los alfalfares y hasta algunos árboles frutales, haciendo tantos estragos como la langosta voladora.

Creo, salvo mejor opinion de V. E., que la Asociacion Rural podria suministrar algunas instrucciones para que los agricultores pudieran precaverse contra la voracidad de ese insecto por medios prácticos y baratos que hiciesen inmunes á las plantas amenazadas.

Conversando sobre este particular hace algun tiempo con el señor Luis de La Torre, administrador del establecimiento de la Vitícola Uruguaya, me dijo que le habia dado felices resultados el ensayo del *caldo bordelés*, un preparado de sulfato de cobre, con que se precave á las viñas del peronóspera y otras enfermedades que las atacan. Segun el señor de La Torre, habia salvado intacto un cantero de papas que habia sulfatado previamente, mientras la vaquilla extinguió por completo otro plantío contiguo que no habia sido inmunizado.

Este experimento, que parece decisivo, podria servir de base para dictar instrucciones al alcance de todos, que se publicarian y repartirian profusamente, para que los agricultores supiesen como defender sus plantíos contra la devastacion de la vaquilla, mientras la ciencia no descubra algun medio para destruir ese insecto, como ha descubierto el *botrytis acrydiorum* para extinguir la langosta.

Y ya que este otro insecto nombro, tengo el disgusto de hacer saber á V. E. que tambien ha aparecido en numerosa cantidad en los campos de pastoreo, y en forma que no permite perseguirla, por los medios usuales de chicotes de alambre, fuegos, ruidos y otros, pues ocupan superficies inmensas y están diseminados, de manera que se destruiria mas pasto que el que la misma langosta consume en su insaciable voracidad Desearia pues ensayar el *botrytis acrydiorum*, y al efecto pido á V. E. se sirva solicitar de la Asociacion Rural el envio de cierta cantidad é instrucciones sobre la manera de emplearlo. La langosta aparecida es pequeña, saltona y ha invadido casi todo el departamento.

En algunos parages ya ha empezado á criar alas y á reunirse en pequeñas mangas, que hago perseguir y destruir con los policianos y los vecinos, pero muy poco se consigue con esto, pues como dejo dicho, los insectos están esparcidos por todos los campos, y entonces lo que hay que poner en práctica es el procedimiento científico que tan buenos resultados parece haber dado.

Ruego á V. E. que, si lo estima conveniente, se sirva dar conocimiento de esta comunicacion á la Asociacion Rural, para que con tiempo pueda prestar el servicio que de ella espero en beneficio de los agricultores, cuyos intereses tan afanosamente tutela aquella benemérita corporacion.

Saludo á V. E., á quien Dios guarde muchos años. —*Daniel Muñoz.*

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 19 de 1895.

Pase á la Asociacion Rural del Uruguay para que se sirva dictaminar.—HERRERA Y OBES.

Montevideo, 25 de Enero de 1895.

Exmo señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

Excmo señor:

Contestando la Directiva á la exposicion dirijida por el señor Jefe Político de la Florida al Ministerio del digno cargo de V. E. pidiendo un procedimiento para combatir la vaquilla y solicitando algunos tubos de botrytis acridiorum para destruir la langosta dice:

Que desde luego aconseja el empleo de caldo bordelés contra la primera plaga mencionada, segun lo indica el mismo señor Jefe Político por inspiracion de don Luis de la Torre miembro de esta asociacion, debiendo recordar como este señor lo habia manifestado, que se trata de un caldo bordelés especial á altas dósis de cal y sulfato de cobre, pues que su fórmula es la siguiente:

Agua, 100 litros.
Sulfato de cobre, 6 kilos.
Cal, 6 kilos.

La preparacion se hace por el mismo método empleado para el caldo bordelés comun.

Las fuertes dósis de sulfato de cobre y cal, responden á la necesidad de que el líquido se adhiera fuertemente á las hojas. El caldo bordelés empleado en las viñas, tiene poca adherencia y si bien el tiempo que permanece sobre las ojas es suficiente para destruir las enfermedades criptogámicas contra las que está indicada tal composicion, no sucede lo mismo con otras plantas que es preciso preservar de los continuos ataques de los insectos.

Para salvar estas se requiere que la cal y el cobre permanezcan sobre las hojas, y para esto es indispensable forzar las cantidades de las substancias en disolucion.

La composicion debe aplicarse con el mayor cuidado, teniendo bien entendido que todos los puntos de las hojas que no hayan recibido el líquido, serán atacados por la vaquilla.

Aun cuando el caldo bordelés que se aconseja no puede considerarse como un remedio heróico contra la vaquilla, debe tenérsele sin embargo, como un agente capaz de aminorar en gran parte sus destrozos; y en tanto la ciencia ó la experiencia no indiquen otro remedio, es de necesidad recurrir á aquél para salvar la mayor parte posible de las cosechas amenazadas por tan voraz insecto.

Respecto del botrytis acridiorum, la directiva manifiesta á V. E. que debido á lo largo del procedimiento de su cultivo, aun no pudo entregar el Laboratorio Municipal los tubos que se le pidieran para atender á los diferentes pedidos que de varios hacendados y agricultores tiene esta Asociacion. La junta renovó hace poco su peticion y en el momento en que reciba los tubos será debidamente atendida la solicitud del señor Jefe Político de la Florida

Cumplido el encargo cometido por V. E. á la Asociacion Rural, saluda al señor ministro con la mas alta consideracion.—*Diego Pons*, presidente—*Francisco A. Lanza*, secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Con lo informado, vuelva á la Jefatura Política de la Florida.—HERRERA Y OBES.

EN LA PLATA

SESION BORRASCOSA

LA BARRA Y LOS DIPUTADOS

Buenos Aires, 23.

La nota del escándalo de ayer fué la sesion borrascosa de la Cámara de Diputados platense.

Discutíase el presupuesto.

La diputacion radical insistia en que quedara sancionado el presupuesto. Parece que no contábase con los dos tercios de votos necesarios para la insistencia y trabajábase en el sentido de obtenerlos.

Hízose mocion para pasar á cuarto intermedio y la barra compuesta en su mayor parte de empleados, vió un peligro para la sancion del presupuesto.

La mocion fué recibida con manifestaciones hostiles. Nada mas hubiera ocurrido á no ser que algunos diputados encarándose con la barra le lanzara apóstrofes.

Esta excitádá dió mayor gravedad al desórden.

Desalojada la barra el pueblo estacionóse en los alrededores de la casa de la lejislatura y cuando los diputados salieron á la calle, despues de cuarto intermedio, fueron recibidos unos con manifestaciones hostiles y la diputacion radical con aplausos y vivas. Tuvo que concurrir la policía y hacer dispersar los grupos, efectuando algunos arrestos.

Reabierta la sesion á las 8.30 p. m. produjéronse nuevos tumultos en la barra habiendo algunos diputados que han sacado los revolveres é increpado duramente á los asistentes.

Era tal el tumulto y los gritos destemplados que partian de la barra como del recinto de diputados, que al presidente no le fué posible hacer cumplir los artículos pertinentes del reglamento, teniendo los legisladores que abandonar el recinto.

La barra compuesta como de ochocientas personas fué desalojada por la policía, permaneciendo en la calle y plaza de la legislatura. Vueltos al recinto los legisladores á las 10 p. m. se resolvió que permaneciera cerrada la barra, á excepcion del palco de cronistas. El diputado Tario formuló un voto de censura contra la presidencia siendo apoyado este por su colega Agote.

El diputado Joaquin Castellanos hizo presente que si el presidente era merecedor de un voto de censura á los diputados que habian tomado participacion en tan reprochable tumulto con la barra, debia aplicárseles todo el rigor del reglamento expulsándolos.

Terminó porque echará un velo á lo pasado, haciendo votos porque no se repitieran esas escenas.

El presidente García declaróse culpable de no haber desalojar la barra no por falta de energía, sino debido á los tumultos producidos y á una mala interpretacion del diputado Balderrain, al hacer mocion en el momento de irse á leer los artículos pertinentes.

El diputado Olivares declaró que iba acompañar la mocion del voto de censura, pero en vista de la gentileza del presidente al declarar la culpabilidad podia el retiro de la mocion.

Hízose lo mismo para que se borrase del diario de sesiones, lo que habíase hablado al respecto. Pasóse á considerar el presupuesto; no existiendo dos tercios para insistir, quedó sancionado definitivamente.

Sancionóse en general el proyecto creando la seccion de milicia.

La policía habia escalonado vigilantes en los contornos de la legislatura, no permitiendo que grupos ni que los ciudadanos se estacionaran en la plaza, habiéndole tocado á algun miembro de la suprema corte que á pesar de haber invocado y comprobado su alta investidura, fué desalojado de la plaza por la policía de uno de los bancos que ocupaba.

La sesion se levantó á las 12.30 de la madrugada. —*El corresponsal.*

Torneo de comparsas

He aquí la circular pasada á los presidentes de comparsas:

Comision de Fiestas de la Plazoleta del Parque Nacional.—Montevideo, Febrero 23 de 1895.—Esta Comision con motivo de las próximas Fiestas de Carnestolendas, en sesion celebrada ha resuelto celebrar un torneo de Comparsas en el tablado levantado con ese objeto en las calles 18 de Julio esquina Sierra.

Con tal motivo se acordó discernir cuatro primeros premios consistentes en medallas de oro grabadas, que se adjudicarán uno: á la comparsa que se distinga en el canto; otro á la mejor letra, orijinal y oportuna; otro á la música mejor ejecutada y de mayor novedad, y otro á la comparsa que vista traje mas caraterístico, orijinal y apropiado.

Igualmente cuatro segundos premios consistentes en medallas de plata que se discernirán á las comparsas que obtengan la segunda clasificacion y finalmente se adjudicará medalla de bronce á todas las comparsas que concurran al tablado siempre que se presenten regularmente organizadas en los dias de Carnaval.

A este fin han sido designados para constituir los jurados de clasificacion los señores Narvona, Juan Copetti, Leopoldo Diaz, Miraglia y Spinelli, para música y canto; los señores Alcides de María, Orosmen Moratorio, Justo R. Pelayo para la letra y los señores Enrique de María, Segundo Alvarez Conde y Ricardo Cruces Rodriguez, para el traje.

En consecuencia, la Comision que suscribe tiene el gusto de invitar á la sociedad que usted preside para que se sirva asistir al torneo de las comparsas que se efectuará en las noches del 26 del corriente y 3 de Marzo próximo de 7 á 11 p. m.; como tambien se le ruega quiera concurrir al tablado durante los dias de Carnaval á fin de amenizar las fiestas que se celebrarán.

Justo R. Pelayo, presidente; José Fargas, vice; Guido Simeto, tesorero; Mario Restano, secretario; Manuel Cauceiro idem; Antonio Marroche, Antonio Costa, Vicente Pertierra, Antonio Monteverdi, Domingo Mazuco, Cárlos Durante, Felipe Saens, Ricardo Cruces Rodriguez, Pedro Casteres, Cárlos Freyre Mogabaro, Cayetano Sivori, Juan Badó, Agustin Caffera, Manuel Mieres, Ramon Bentancor, José Dreyer, Juan Chacon, Agustin Baltar, Cirilo Ferreyra, José Lopez, vocales.

N. B.—Las comparsas que deseen tomar parte en el Torneo deberán inscribirse con anticipacion en el local de la Comision calle 18 de Julio 762, dejando al efecto un ejemplar de sus canciones.

LA PUNTA DEL ESTE

NEGOCIACION LAFONE

TERRENOS MUNICIPALES

EL SIGLO, que no desdeña la *prensa silvestre*,—como la llama un periodista *fashionable* de esta capital, reprodujo, hace algunos dias, un artículo de *La Voz del Este* de Maldonado, relacionando una antigua negociacion de terrenos situados en la Punta del Este, de la cual poseemos algunos antecedentes importantes, que merecen publicarse como ampliacion á las referencias del periódico fernandino.

El 12 de Setiembre de 1843, don Samuel Lafone propuso al Estado la compra de la pequeña península situada al Sud del departamento de Maldonado, conocida por la Punta del Este, sobre las bases siguientes:

«1.ª Tomando por punto de partida el seno que forma la playa, desde donde empieza á elevarse el terreno que marca la península por la parte de Maldonado, se tirará una línea que arranque por ese lado, desde el punto á donde llega el mar en su mayor creciente, y esta línea atravesando la península, irá á terminar á donde, por la otra parte alcance el mar tambien en su mayor creciente»

«2.ª Todo el terreno que queda comprendido dentro de dicha línea en toda su extension y el que por los costados baña el mar, y forma la península conocida por la «Punta del Este» será propiedad exclusiva de los proponentes, don Samuel y don Alejandro Lafone,—salvo las restricciones que expresa la base 3.ª»

«3.ª Con el objeto de fomentar la poblacion y los adelantos y mejoras que ella trae consigo, los proponentes, de acuerdo con el Superior Gobierno, y en el parage que se considere mas útil y conveniente, delinearán los terrenos necesarios para formar un pueblo de ciento á ciento veinte manzanas; y, cederá, y desde ahora cede, á beneficio del Estado y para que sean una propiedad de éste, *las dos terceras partes de cada una de las manzanas*, reservándose para sí, y siendo única propiedad exclusiva de los proponentes, *la tercera parte que queda de cada manzana*, deducidas las dos terceras partes que ceden á beneficio del Estado »

El Superior Gobierno no enagenará sino en fracciones, los dos tercios de manzana que en cada una de ellas le corresponde, y estos procurará subdividirlos cuanto más se pueda; prestará además todo apoyo y proteccion á los adelantos y mejoras del pueblo proyectado.

«4.ª Bajo las condiciones expresadas en los artículos anteriores, los proponentes darán al Superior Gobierno la suma de *cuatro mil pesos plata*, de contado, por toda el área de terreno comprendido, á favor de los proponentes, para siempre jamás, y sin ningun género de gravámen y servidumbre, mas que la expresa la base 3.ª.»

Esta propuesta, cuyos fundamentos transcribimos textualmente, fué aceptada por el Gobierno. Al procederse á la escrituracion, el señor don Samuel Lafone declaró, por sí y por su hermano don Alejandro, lo siguiente: «Que de la tercera parte que de cada manzana les corresponda, ceden y dan en cesion perpétua para siempre jamás *á beneficio de las Escuelas Públicas de Maldonado, una cuarta parte* del área que debe corresponderles, y que esta cesion y donacion voluntaria es y será bajo la precisa é invariable condicion DE QUE LA CUARTA PARTE DEL TERRENO QUE DESTINAN *á beneficio de las Escuelas del Departamento de Maldonado*, no podrá, por pretexto alguno, venderse, ni por ninguna autoridad, mientras tanto el valor mínimo de cada vara no sea el de un peso, de ocho reales de plata; y que entre tanto no pueda venderse á este precio podrán arrendárseles ó dárseles á los referidos terrenos al gun destino que pueda hacerlos productivos á favor del fomento y sosten de los Establecimientos á que se han destinado.

No obstante, declara el otorgante, que se reserva para sí y sus herederos ó quienes los representen el derecho de tener voz y voto en todo contrato de venta ó arriendo ó de cualquier otra naturaleza que sea y tenga relacion con las partes del terreno que tienen dado y cedido, debiendo por lo tanto la Junta E. Administrativa ú otra autoridad de dicho departamento á quien competa su intervencion, *no poder efectuar contratos de ningun género sin prévio consentimiento y acuerdo de las partes donantes*, ó de las personas que los representen legalmente. Que bajo estas precisas condiciones hace donacion de la parte de terreno mencionada y para los objetos indicados, *reservándose el derecho de elejir en cada manzana la cuarta parte que se designa al beneficio indicado.*

Aceptada en esa forma la donacion hecha á favor de la Instruccion Pública de aquel departamento, nada se promovió en el sentido de delinear el pueblo, hasta Enero de 1873 que Lafone se presentó al gobierno solicitando la mensura y deslinde del terreno, lo que se practicó en 1885 por el señor agrimensor don Francisco Surroca, cuyo plano original posee la Junta de Maldonado

En Marzo de 1883, don Pedro L. Lenguas, por la sucesion de don Samuel Lafone, pidió que la Direccion General de Obras Públicas comisionase un agrimensor á objeto de trazar las manzanas que habian de componer el proyectado pueblo, levantando el plano correspondiente para hacer el deslinde de los solares, y poder, en seguida, el gobierno, disponer libremente de los que se le adjudiquen, de acuerdo con la escritura de enagenacion

En Noviembre de 1888, el mismo señor Lenguas no conforme, sin duda con la anterior mensura, comisionó á don Manuel Rodriguez Diaz para que con don Alfredo Penco y Sagra, designado por la Direccion General de Obras Públicas, procediesen á nueva delineacion del pueblo.

En 1889 la Junta E. Administrativa de Maldonado pide al Ministerio de Gobierno se practique la delineacion proyectada; repitiendo la solicitud en Junio de 1888.

Al fin, en 20 de Junio del 90, se terminó la delineacion; y en Setiembre del mismo año se procedió al sorteo de los solares que corresponden á la sucesion Lafone y al Superior Gobierno; del cual sorteo no estuvo conforme la sucesion Lafone, segun referencia que conocemos.

Estos antecedentes fueron extraidos por la ex tinguida «Sociedad Protectora del Departamento de Maldonado», del expediente sobre mensura de la Punta del Este, que obra, si no recordamos mal, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y remitidos á la Comision Departamental de Escuelas, con el interés de que gestionase la posesion de los terrenos de su pertenencia á fin de proceder en armonía con la voluntad del cesionario, señor Lafone.

Aquella Comision dió algunos pasos en el sentido indicado, y así consta en el informe del señor Inspector, correspondiente al año 91, publicado en la memoria de la Direccion General del Ramo; pero nada debió conseguir cuando el periódico local reclama del señor ministro de Fomento el pronto despacho del expediente relativo á la concesion de que nos ocupamos, sin hacer lugar á treguas que pudieran convenir á tercera persona, mas que ningun provecho traen para los intereses legítimos del Municipio.

La proximidad del ferrocarril á aquellas costas despierta el anhelo de los especuladores en terrenos; y es necesario que cada uno sepa lo que le pertenece para poderlo enagenar sin vicios de ubicacion.

Hoy nadie puede comprar terrenos en la Punta del Este, porque sus dueños no han deslindado posiciones.

A. Fontes Márquez.

SANIDAD

Parte sanitario

Segun el parte pasado hoy por el doctor Galindo, médico del Lazareto de la Isla de Flores, los enfermos de la 3.ª Isla se encuentran en plena convalecencia. Los del vapor argentino y un marinero de la *Atlantic* ya han abandonado el lecho.

Ayer fué desembarcado otro tripulante de la *Atlantic*, el cual fué aislado por precaucion.

El Dr. Devincenzi no ha hecho aun diagnóstico. Anoche el enfermo tenia 39 grados de fiebre.

La mujer demente sigue tranquila.

El niño bajado del vapor *América* sigue mas aliviado, habiendo sido diagnosticada la enfermedad de gastritis verminosa.

Los demas cuarentenarios siguen sin novedad.

El cólera en la Argentina—Nuevos casos

Las novedades sanitarias ocurridas en el municipio durante las últimas 24 horas son las siguientes:

El doctor Esquivel dió aviso que en la calle 93 se habia producido un caso sospechoso. Adoptadas las medidas de desinfeccion de práctica, se resolvió que el paciente continuara asistiéndose en su domicilio por haberse negado á ser trasladado á la casa de aislamiento.

En el puerto

La inspeccion sanitaria del puerto comunicó á la asistencia pública que habian ocurrido tres casos en las casillas de aquella jurisdiccion. En una señalada con el número 166 falleció la mujer Juana Robles, quedando enferma una hija está igualmente atacada de cólera.

El cadáver fué trasladado á la casa de aislamiento para su autopsia; la enferma ha quedado en asistencia en la misma casilla al cuidado de Larrain. El tercer caso se produjo en otra casilla próxima, siendo remitido despues á la casa de aislamiento.

En el servicio de coléricos de ese hospital hubo el siguiente movimiento: en la existencia siete, altas una, defuncion una, quedan en tratamiento cinco.

Otros casos sospechosos

El doctor Inсue Dorrego denunció anoche á la asistencia pública otro caso sospechoso de un enfermo que se asistia en la casa Mateu número 1349.

En la Draga Lesseps de las obras del Riachuelo se ha presentado un enfermo con síntomas sospechosos siendo el enfermo el tripulante español José Labor que fué remitido ayer al hospital flotante. El enfermo Villar habia experimentado ayer una leve mejoría segun comunicacion del director del hospital flotante.

Boletin Oficial

El Boletin Oficial dice: en la capital 4 casos y 2 defunciones; Puerto Madero 1 caso; La Plata 1 caso y 2 defunciones; San Nicolás 1 caso; Mercedes 4 casos y 2 defunciones; Total 11 casos nuevos y 6 defunciones.

En Gualeguay no ocurrió novedad en las últimas horas.

Los enfermos del lazareto se encuentran convalecientes, solo queda un enfermo procedente del puerto Ruiz.

Estragos de la epidemia

Telegrafían de San Francisco (Córdoba) diciendo que la epidemia reinante toma gran incremento, llegado su desarrollo á proporciones alarmantes en ese pueblo; parece que las autoridades sanitarias piensan abandonarlo á su propia suerte.

Ayer hubo 14 casos y 4 defunciones.

Dado el estado higiénico, no es aventurado asegurar que si flagelo sienta sus reales en ese pueblo, arrasará á media poblacion.

En La Plata

De La Plata comunican que las únicas novedades ocurridas en el hospital Melchor Romero el dia de ayer son las siguientes: 1 defuncion de cólera y 2 casos curados.

En las últimas 24 horas no se produjo ningun caso nuevo

De San Pedro comunican ayer que se han producido tres casos, de los cuales falleció uno

De estos uno se ha producido en una niña de 9 años hija del enfermo de la víspera y el segundo en un obrero.

Quedan en asistencia 4 enfermos. Desde el dia 13 hasta ayer han ocurrido 8 casos y 4 fatales.

Se mandó establecer un lazareto en el barrio de la destilería que será desinfectado, cegándose ademas todos los pozos existentes con el objeto de obligar á los habitantes el uso del agua hervida.

En Rojas se ha producido un caso de evolucion rápida con terminacion fatal. Ultimo caso denunciado como sospechoso resultó de cólera caracterizado. Asistia á su domicilio una curandera que la administraba cocimientos diversos la que ha sido enviada á la casa de observacion en calidad de detenida. El enfermo se asiste en el lazareto donde ha sido trasladado. Los otros enfermos denunciados anteayer el niño Lorenzo Havley 11 años, falleció ayer, el cadáver ha sido sepultado en el acto. Un vigilante que se enfermó anteanoche de cólera experimentó mejoría ayer.

En el Tigre

El guarda Tellechea de comision en el Tigre, da cuenta de haber sido atacado por la epidemia un niño de 8 años, Cirilo Merello.—*El corresponsal.*

Telegrama oficial

Buenos Aires, Febrero 22 —A S. E. el ministro de Relaciones Exteriores—El señor cónsul de la República en el Rosario me ha dirijido el siguiente telegrama: Mártes, seis casos y una defuncion; miércoles, cuatro casos y cuatro defunciones; juéves, siete casos y cinco defunciones.

Saludo á V. E.—*Ernesto Frias.*

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEREOLÓGICO

Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	29	20	24 ½
Reamur	23 ½	16	19 ½
Farenheit	84	68	76

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1 . . . . . 757 1/2

Sublevados abordo

Ayer recibió la Comandancia General de Marina una nota del cónsul de Inglaterra, dando aviso de que abordo de la barca inglesa *Clorinda* se habia sublevado la tripulacion amenazando atentar contra la vida del capitan.

La Comandancia envió inmediatamente al capitan Cabeza al mando de seis marineros armados, con orden de sofocar la sublevacion.

Se embarcaron en el vaporcito *Don Libua*, y trasladados á bordo hallaron á los tripulantes insubordinados armados de cuchillos y hechos dueños del buque.

El capitan y los pilotos se habian refugiado en la cámara de proa, no animándose á salir.

Así que los insurrectos se apercibieron de la llegada de la autoridad arrojaron los cuchillos al mar.

Momentos despues regresaba el ayudante de la capitanía trayendo presos á seis de los tripulantes de la barca, los cuales fueron remitidos á la Jefatura para ser puestos á disposicion del consul de Inglaterra.

INCENDIO INTENCIONAL

EL HOMBRE QUEMADO

LA PROFANACION

Nuestro enviado especial en Guadalupe nos comunica las siguientes noticias relativas al incendio intencional de una escuela en los Cerrillos:

Guadalupe, Febrero 23—En la madrugada de ayer se incendió el rancho en que se halla establecida la escuela pública de 1er. grado núm. 30 en los Cerrillos.

Dicha escuela se halla situada á poca distancia de la comisaría.

Un vecino llamado Agustin Bartolozzi que venia para Guadalupe en la madrugada, al pasar por frente al colegio notó la salida de gran cantidad de humo por la cumbrera, del costado de la puerta de entrada.

Dió en seguida aviso á varios vecinos y luego marchó á la Comisaría, donde puso el hecho en conocimiento del comisario Coronel Cabrera.

Este concurrió á la comisaría con el personal á sus órdenes, consiguiendo despues de mucho trabajo y con la ayuda de varios vecinos extinguir el incendio.

Todos los útiles y mobiliario del Colegio fueron salvados.

Tambien se sacaron la puerta y ventana del rancho.

Se notó que la puerta del rancho habia sido violentada, lo que hizo suponer que el incendio hubiera sido intencional.

Practicando investigaciones se encontraron huellas de pasos en el maizal sembrado al rededor de la escuela en un sitio húmedo.

La maestra señora doña Valentina García de la Vega habia estado el dia anterior dando clase y por la tarde se retiró á su domicilio, á unas 30 cuadras de allí—pues ella no vive en el Colegio—habiendo cerrado con toda precaucion la puerta.

Desde Guadalupe se han trasladado hoy á los Cerrillos el inspector departamental de escuelas don Pio García y el comisario de órdenes señor Maitan.

Sé que ha sido detenido un sujeto apellidado Piñeyrúa, vecino de los Cerrillos, de quien se ha sospechado que pudiera ser el autor del incendio.

Se le han encontrado las botas sucias de tierra y verdin del pasto.

Habiéndose confrontado las huellas con el calzado se ha encontrado que coinciden.

Piñeyrúa niega participacion en el incendio y hasta el momento no hay mas que sospechas contra el.

Sobre el crímen del hombre quemado nada tengo que trasmitirle.

En este momento (1 de la tarde) llegan á Guadalupe Lescaut y Perez, presuntos autor y cómplice de la muerte de Bertoldo, custodiados por el comisario Peña.

Han sido puestos incomunicados en la Jefatura.

Pocas novedades en el proceso de la profanacion.

El fiscal no puso inconveniente á la excarcelacion de los sepulteros Prol y Quico.

El juez la decretó y esta tarde saldrán en libertad.

El informe de los médicos no ha salido aun del encantamiento.

Constame que de ese trabajo nada se desprende favorable al esclarecimiento del delito.

Rechazan los médicos la sospecha de profanacion casual de la muerta y examinan las probabilidades de otros móviles como el robo, un acto de locura y la venganza.

En resúmen, que no se deciden por ninguno de esos móviles.

Envio correspondencia por correo para la edicion de mañana.—*El enviado especial.*

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

La «Artigas»

Esta cañonera debe salir de Soriano con 50 hombres del 2.º de Caballería, que van á ser escalonados á los costados de la Boca del Yaguarí entre Fray Bentos y Palmira.

En seguida la *Artigas* irá á sustituir á la *Suarez* en Martin Chico, y esta última vendrá á Montevideo.

El «Nile»

Procedente de La Plata entró el vapor inglés *Nile* sin novedades. Trae 151 tripulantes.

El «Charente»

De Burdeos y escalas entró esta mañana el vapor francés *Charente*.

Durante su travesía tuvo 16 enfermos siendo 5 de viruela, 3 de enteritis y 8 de afecciones comunes.—Fallecieron 4, siendo 1 de viruela y 3 de nitritis.

Desembarcó en la isla 130 pasajeros.

Entradas marítimas

Maldonado, vapor nacional *G. Flores*, á Vidal.

Buenos Aires, vapor italiano *D. di Genova*, á Christophersen.

Buenos Aires, vapor inglés *Nile*, á Humphreys.

Bremen, vapor aleman *Lawemburg*, á Christophersen.

Génova, vapor belga *Olnotria*, á la órden.

Génova, vapor italiano *Matteo Bruzzo*, á Christophersen.

Burdeos, vapor francés *Charente*, á Saavedra.

El «Duchesa di Genova»

Con procedencia de la Plata entró esta mañana á la isla de Flores el vapor italiano *Duchesa di Genova* sin novedad, siguiendo en tránsito para Génova y escalas.

DIA COMERCIAL

Los negocios en Fondos Públicos, realizados en el Centro Comercial fueron reducidos, reduciéndose ellos á certificados por Noviembre de 95 á 96 % y por Octubre 95.50 %.

El mercado de cambios sigue encalmado sin activos negocios de que dar cuenta, rigiendo los tipos siguientes:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 ⅞ á 51 7/8	52 á 52 1/16
Francia	»	5.43	5.475 á 5 48
Amberes	»	5.43 á 5.44	5.48 á 5.49
Alemania	90 d/v.	4.39 á 4.40	4.44 á 4.445
Italia	v.	5.62 á 5 63	nominal
España	v.	5.85 á 5 90	nominal
Rio Janeiro	v.	24.200	20 d/v 24.800
Buenos Aires		1/8 á 3/16 % de descuento.	

El giro sobre Londres en Rio Janeiro abrió á 9 7/8 y subió hasta 10 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista á 24.200 y toman á 20 dias vista á 24.800 reis por £.

La Deuda Consolidada del Uruguay ha experimentado una baja de 1/8 % en Lóndres, cotizándose hoy en aquel mercado á 47.75 %.

Ha solicitado ingresar como suscritor del Centro Comercial el señor M. Giacobino.

El mercado de lanas sigue encalmado y con precios firmes, habiéndose efectuado las operaciones siguientes:

En depósito ayer á última hora.

15.000 kilos lana de Achar vendidos por S. y B. Balparda á Lausen á $ 1.90 los 10 kilos.

6.000 kilos lana de Minas vendidos por S. y B. Balparda á Viuda de Pereyra é hijos de 1.75 á 1.80 id id.

Hoy en la feria concertáronse los negocios siguientes:

4.500 kilos lana de Florida vendidos por Grela y Ca. á Valdez Hnos. á $ 1 860 los 10 kilos.

4.500 kilos lana del Yí vendidos por Fiorito hermanos á Caulliez id id 1 850 id id.

3 500 kilos lana vendidos por J. Tocavent á Valdez hnos id id 1 825 id id.

5.500 kilos lana de Rocha vendidos por A. Péndola Mora á Saturnino Balparda id id 1.8.0 id id.

8 000 kilos lana de Minas vendidos por Zubillaga y Beramendi á Saturnino Balparda id id 1.800 idem idem.

4.500 kilos lana de Minas vendidos por Humeda á Caulliez id id 1.750 id id.

1 500 kilos lana de Minas vendidos por S. Pereyra é hijo á S. Caprario y Ca. id id 1.650 id id.

1.800 kilos lana de Rocha vendidos por Llambiada á Valdez hnos. id id 1.630 id id.

El mercado de cereales continúa muy inactivo tanto para trigos como maíz, habiéndose realizado los negocios siguientes:

114 sacos trigo de Rodriguez á $ 1.550 los 100 kilos.

120 id id id id id 1.525 id id id.

2.000 id id para exportacion sin bolsa id id 1.550 id id id.

135 sacos maíz de Canelones id id 1.300 id id id.

BUENOS AIRES, 23—La baja del oro de ayer es atribuida al renacimiento de la calma en las cuestiones internacionales y tambien por estar los especuladores alcistas obligados á volver su oro al mercado para cubrir sus diferencias de liquidacion de fin de mes que está aproximándose.

Con este motivo créese que la baja seguirá acentuándose.

Los negocios en títulos fueron de poca importancia; cerraron con las diferencias siguientes: Cédulas Nacionales B subieron 2 1/2 puntos, en las Provinciales K baja de 90 centavos, la Deuda Consolidada Municipal baja de 50 cts, Municipal de 1882 sube de 50 cts., las acciones del Banco Agrícola Comercial baja de 50 cts.

La exportacion pagó ayer el trigo inferior á 5 y 5.50.

En el mercado del Once y por buena clase á 6 y 6.10.

En las Catalinas pagóse 6 20 y 6.40.

Vendiéronse 500 pipas de sebo vacuno á 9 7/8 pesos oro los 100 kilos.

—Del ministerio de Hacienda de Tucuman solicitóse el permiso de explotar una mina de oro en el 2.º distrito de Chicligasta.

BUENOS AIRES, 23—Telegramas de Amberes señalan una mejora en los precios de lana. El tipo B cotizábase esta mañana á 3 57 para Marzo y á 3.62 para Julio.

Las ventas de aquí hoy entre ambos mercados alcanzan á 400.000 kilos con precios algo más sostenidos.

Varias noticias

Estado del tiempo

Hospital de Caridad

Incendio

La Tablada de Pelotas

CURIOSIDADES

La tierra esdla

Vista fiscal y resolucion

Erupcion de un volcan

Sociedad «La Patria»

El conde de Dios

En libertad

Caballada para el ejército

Los japoneses del Casino

Sport

Cumpliendo una ley

Almanaque socialista

El objetivo mas grande

Estadística de las cerillas

Modo de cortar el vidrio con un hilo

Una idea genial

Los dias críticos de este año

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Febrero 23 de 1895.

Deuda Interior Unificada

Deuda Interior Unificada

Certificados de Tesorería

Precios corrientes

Correos

Salidas anunciadas para hoy:

Salidas anunciadas para el 25

Telegramas especiales

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Decreto chino

Teniente de tierra

Telegrama de Manágua

Gabinete francés

Epidemia de influenza

Rechazo de una mocion

Autorizacion

Lynchamiento

Francia é Inglaterra

En Egipto

Resolucion comercial

Renuncia

Rumor

Derrota de los chinos

Sobre la defensa del Callao

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

EDUARDO FAGET

(Q. E. P. D.)

Falleció el 23 de Febrero de 1895

Adelina Braggio de Faget, esposa; Eduardo, Raul, Enriqueta, Maria, hijos; Pablo Faget, padre; Esteban Braggio, (ausente) y Angela O. de Braggio, padres políticos; Camilo (ausente), Cárlos, Margarita, Enrique y Luisa F. de Mortet, hermanos; Modesto Cluseaux Mortet, Cárlos, Luis y Alfonso Braggio, hermanos políticos; Volny Labaure y Elisa M. de Labaure, tios y demás deudos, invitan á las personas de su relacion al entierro de dicho finado que tendrá lugar el 24 del corriente á las 9 1/2 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Convencion núm. 216.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

Servicio E. Maciel y Ca. 694-2ed.

---

pitan general Martinez Campos y concluyó con la explosion del teatro del Liceo de Barcelona.

Decreto chino

LONDRES, 22—Comunican de Tien Tsin al *Globe* que el 19 del actual se lanzó un decreto imperial disponiendo que el ex-taoti de Port Arthur, Kun, y Yeh Chi Cao, han sido condenados á prision y serán tenidos prisioneros hasta otoño para enton-

de en consideracion despues de una conferencia que celebrarían los dimitentes con el gobernador. Anoche empezó á cambiar la opinion y á interponerse influencias para que los ministros dimitentes retiraran las renuncias por no existir causas suficientes.

A las cuatro de la tarde los ministros que habian permanecido en la casa del segundo, asistieron á la casa de gobierno, concurrieron un momento despues al despacho del gobernador donde celebraron

---

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO

PARA 1895

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solís

Nuevo Politeama

REMATES

Juan A. Capurro

JUDICIAL

EDITAL

Da ordem do senhor almirante Ministro da Marinha o commandante do cruzador *Tiradentes*, estacionado neste porto, chama á concurrencia para o fornecimento de viveres, sobresalentes, combustivel e dinheiro, durante o corrente exercicio aos navios soltos e flotilhas estacionados ou de passagem no Rio da Prata e seus affluentes, recebendo-se propostas até 15 de Março á bordo deste cruzador as quaes tambem poderão ser recebidas no Commissariado Geral d'Armada na Capital Federal e na mesma data abertas para se considerar sobre a preferencia.

Estas propostas serão organisadas de accordo com as informações dadas á bordo a pedido dos proponentes.

As referidas propostas serão recebidas até as 2 horas p. m. do dia acima designado e abertas na presença dos proponentes.—Bordo do cruzador *Tiradentes*, 15 de Fevereiro de 1895.—Capitão tenente commandante *João Augusto dos Santos Porto.*
593-mz.15-dpm.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber á los acreedores del concurso formado al doctor don Enrique Arraga Vidal para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158ª el dia 28 del corriente á las tres de la tarde á fin de que procedan al nombramiento de síndico de dicho concurso.—Montevideo, Febrero 21 de 1895. *Antenor R. Pereira*, escribano público. 669-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Bautista Vallaro citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 13 de 1895. - *Antenor R. Pereira*, escribano público. 565-mz.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Bartolomé Genta, citándose á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero 15 de 1895.—*Justo P. Linares.* 604-mz.2

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Zemiro Righetti á fin de que todos los que se con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 14 de 1895.—*Juan José Peirallo*, escribano público. 601-mz.16

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Pedro Ramirez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 610-mz.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Pérez de Gonzalez, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 9 de 1895—*Justo P. Linares*, escribano público. 500-mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Antonio Pallares, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A.—Montevideo, Febrero 15 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 581-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez da Cruz y doña María Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 441-mz.4

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Francisco Montans deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta dias, al apoderado del síndico don Juan C. Vergés en su domicilio, calle de Camacuá núm. 50.—Montevideo, Febrero 21 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 677-mz.21

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan Prandoni para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia primero del entrante Marzo á las dos de la tarde.—Montevideo, Febrero 21 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 678-mz 1.º

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Jacobo Etchebest, del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de sesenta dias.—Montevideo, Febrero 19 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 649-mz.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Juan Prandoni del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas el Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al síndico que se nombrará oportunamente.—Montevideo, Febrero 18 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 650-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á don Pedro Arrizabalaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de P. Civil, que en los autos ejecutivos que le sigue don Pedro Marquez, ha recaido la providencia siguiente:—Montevideo, Enero 31 de 1895.—Habiendo incurrido el ejecutado en el apercibimiento decretado, síguese el juicio con los estrados y hágasele saber esta resolucion en la forma prevenida por derecho.—*Garzon*.—Montevideo, Febrero 14 de 1895 —*Benjamin Pereira*, actuario. 654-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pablo Martinez y á don Agustin Peirano, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que les inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 575-mz.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Olegario Sanchez, por segunda vez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 576-mz.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por si ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la Sucesion de doña Berta Oxehufwud de Pastori, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158ª.—Montevideo, Febrero 13 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 579-mz. 15.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Pedro Ayala, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 617-mz.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don F Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 495-mz.8

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo) para la junta general que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia diez y seis del corriente á las 3 p. m., con el objeto de procederá la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establar la forma de liquidacion. Se previene á los acreedores que no asistan á la junta que se tendrán por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Febrero 12 de 1895 —*Benjamin Pereira*, actuario. 574-mz.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Ayala, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia veinte y ocho del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Febrero 19 de 1895 —*Acelino Javier Figares*, escribano público. 648-fb.28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber de acuerdo con el inciso 3.º del artículo 1026 del Código de Comercio, que con fecha 13 del corriente, Citterio y Ca. se han presentado pidiendo se haga constar de esta manera la protesta que formulan, con objeto de interrumpir la prescripcion contra los señores F. Zorraquin y Ca. por un documento comercial que les adeudan de *mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos sesenta centésimos* y que debieron abonar el catorce de Febrero de 1891.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 653-mz.5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Demarco y que se está procediendo en consecuencia de acuerdo con el Código de Comercio. Así es que queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuaren, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores ó cómplices.—Montevideo, Febrero 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 651-mz 5

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á los acreedores del concurso formado á la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, que el estado de graduacion con los antecedentes de su referencia, se encuentran depositados en la oficina de este Juzgado por el término de diez dias para que puedan ser inspeccionados. Montevideo, Febrero 11 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 652-mz.5

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandall M. Auley y doña Rosa Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandall M. Auley y su esposa, por escrituracion de un terreno y además para llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Socca*, escribano público. 365-mz.2

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Universidad

Llámase por última vez á concurso de oposicion para proveer la regencia del Aula de Geometría Analítica de la Facultad de Matemáticas.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el dia 15 de Junio del corriente año.

El acto de las oposiciones tendrá lugar en la segunda quincena del propio mes.

Montevideo, Febrero 15 de 1895.

632 mz.2 *Azarola*, secretario general.

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.

Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Direccion de Patentes de Rodados

Para conocimiento de los conductores de vehículos, ya sean de paseo ó de carga, se transcriben los artículos 7 y 36 de la Ordenanza Municipal, de fecha 17 de Junio de 1889, que dice así:

« Art. 7.º En ningun rodado se permite el uso de « cascabeles, exceptuando los tramvías en los que « es de obligacion. »

« Art. 36.º Todas estas infracciones serán penadas con una multa cuyo mínimum será de 4 $ y « el máximum de 10 $. »

Montevideo, Febrero 14 de 1895.

603-mz.6 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Llámase á licitacion pública para las obras á efectuarse en el casco, máquina y caldera del vapor nacional *Rayo*, cuyo detalle está relacionado en el pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría y el que podrán consultar los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 28 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del señor oficial mayor de este Ministerio, del señor escribano de gobierno y hacienda y de los interesados que concurran, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente y estar sujetas estrictamente al pliego de condiciones

El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no convienen á los intereses del Estado.

629-fb 28 *La Secretaría.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ravecca**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 33 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en la calle Paysandú 165; hijo de don Domingo Ravecca, italiano, de 69 años, viudo, rentista, reside en Italia, y de doña Rosa Morasco, italiana, fallecida en Italia el dia 18 de Julio de 1877; y doña **Carolina Jouaudou**, nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 75; hija de don Lorenzo Jouaudou, francés, fallecido el dia 8 de Marzo de 1877 en el Riachuelo, departamento de la Colonia del Sacramento, y de doña María Bordes, oriental, de 50 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

644-mz.2

En Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Errazola**, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 29 años, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 8; hijo de don Francisco Errazola, español, 74 años, casado, labrador, y de doña Juana Apestegui, francesa, de 69 años, labores, residen en Bajos Pirineos; y doña **María Arrozarena**, de nacionalidad, francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reducto s/n.; hija de doña Josefa Arrozarena, española, de 62 años, casada, labores de su sexo, reside en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

605-mz.2

En Montevideo y el dia 14 del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Larraechea**, nacionalidad español, nacido en Bilbao, Vizcaya, de 31 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Florida núm. 68; hijo de don Juan Bautista Larraechea, y de doña Angeles Guerrica Echevarria, españoles, fallecidos en Bilbao, ignora la fecha; y doña **Inés Milans**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 72; hija de don Salvador Milans, español, fallecido el 28 de Noviembre de 1887 en esta ciudad, y de doña Rita Paiva, oriental; fallecida el 20 de Diciembre de 1893 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

594-fb.24

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Aunzo**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado viudo de doña Rafaela Vile, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 178, de profesion empleado; hijo de don José Aunzo, de nacionalidad italiano, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 117, de estado casado, de profesion rentista, y de doña María Ibar, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 117, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, departamento del mismo nombre, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Gonzalez, de estado casado, de nacionalidad español, de 54 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion empleado, y de doña Marta Kolles, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

623-mz.1.º

En Montevideo y el dia 18 de mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Rey**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 209, de profesion impresor, hijo de don Benito Rey, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion impresor, y de doña Francisca Larguoira, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Convencion núm. 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Fernando Perez, de nacionalidad español, fallecido en Montevideo el 28 de Agosto de 1893, y de doña Ana Prat, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 56 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

628 mz.1

En Montevideo y el dia 22 del mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Alejandro Chery Reday**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 252, de profesion comerciante; hijo de don Claudio Chery Reday y de doña Catalina Laporte, de nacionalidad franceses, fallecidos en esta ciudad; y doña **Catalina Bordenave**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Colon número 188, de profesion labores de su sexo; hija de don Bernardo Bordenave, de estado casado, de nacionalidad francés, de 56 años de edad, domiciliado en la 17.ª seccion judicial, de profesion comerciante, y de doña Catalina Bouhaven, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, domiciliada en el mismo punto, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

690-mz.6

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zito**, de 35 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 163, nacido en Pignola, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Vicente Zito y de doña Rosa Cataleno, italianos, finados; y de doña **Rosa Capocasale**, de 24 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 283, nacida en Bicignano, provincia de Cosenza; hija legítima de don Pedro Capocasale, de 67 años, sastre, y de doña Victoria Deluna, de 63 años, italianos, domiciliados en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 596 fb.24

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Sosa**, de 21 años, soltero, oriental, sastre, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 123, nacido en San Cárlos, departamento de Maldonado; hijo natural de doña Ramona Sosa, de años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Genoveva Nuñez**, de 24 años, soltera, oriental, planchadora, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 123, nacida en el departamento de Maldonado; hija natural de don Juan Manuel Nuñez y de doña Valentina Alvarez, orientales, finados

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

627-mz.1.º

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Garcia**, de 30 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle San José núm. 110, nacido en Santa Colomba, provincia de Oviedo; hijo legítimo de don Domingo Garcia, de 60 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Josefa Gonzalez, española, finada; y doña **Balbina Fernandez**, de 29 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 110, nacida en Valles de San Agustin, provincia de Oviedo; hija legítima de don José Fernandez, de 55 años, labrador, y de doña Benigna Mendez, de 50 años, españoles, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 626 mz.1.º

En Montevideo y el dia 19 del mes de Febrero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual de Agostino**, de 22 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Durazno núm. 76 nacido en Lungaro, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Nicolás de Agostino, italiano, finado y de doña Rosa Frega, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada en la calle Canelones núm. 97; y doña **María Scorsa**, de 20 años, soltera, italiana, aparadora, domiciliada en la calle Durazno núm. 76, nacida en Tarranova, provincia de Basilicata; hija legítima de don Domingo Scorsa, italiano, finado, y de doña María Mascolino, de 60 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
646-mz.2

En Montevideo y el dia veintidos del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Hachinson**, de 24 años, soltero, oriental, empleado domiciliado en la calle Arapey núm 244, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don David Hachinson, inglés, finado y de doña Salomé Balles, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **Célia Ramos**, de 21 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 244, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Gabriel Ramos y de doña Ana Esteves, orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 655-mz.6

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 20 del mes de Febrero de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Alberto Augusto d'Oliveira**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 331, de profesion mecánico; hijo de don Joaquin José d'Oliveira, fallecido, y de doña Camila Escoffon, viuda, de 55 años de edad, francesa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 859, de profesion labores de su sexo; y 2.º doña **Angela Bernardina Colombo**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 285, de profesion labores de su sexo; hija de don Angel Colombo, italiano, de 45 años, casado, ignorándose su domicilio actual, y de doña Camila Castelli, casada, italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 285, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

676-mz 5

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Febrero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis de la Llana**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 5, de profesion militar, hijo de don Julian de la Llana, fallecido en la ciudad de Minas el dia 24 de Junio de 1892, y de doña Dolores Gomez, fallecida en San Carlos el dia 20 de Setiembre de 1890; y doña **Joaquina Mercero**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Ejido núm. 5, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mercero, fallecido en la ciudad del Salto el dia 14 de Setiembre de 1890, y de doña Ignacia Goñi, española, viuda, labores de su sexo, de 49 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

606-mz.3.

En Montevideo, á diez y seis de Febrero del año 1895, á las 10 a. m.; á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Varela**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua número 84, de profesion mueblero, hijo de don Jacobo Varela, español, casado, jornalero, de 54 años de edad y de doña Josefa Pardo, española, casada, labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **María Freire**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 256, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Freire, español, casado, labrador, de 58 años de edad y de doña Rufina Gonzalez, española, casada, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 607-mz.2

En Montevideo, á 18 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bellagamba**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número 479, de profesion litógrafo, hijo de don José Bellagamba, argentino, casado, broncero, de 48 años de edad, y de doña Marta Gambarini, oriental, casada, labores de su sexo, de 41 años de edad, domiciliados ambos con el compareciente; y doña **Adelina Monti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Cerro-Largo número 299, de profesion labores de su sexo, hija de don José Monti, fallecida en esta ciudad el dia 8 de Octubre de 1879; y de doña Luisa Rumi, italiana, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 622-mz.1.º

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Yannotti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Balo de la Lucania, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 385; hijo legítimo de don Luis Yannotti, de 58 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion herrero, y de doña Antonia Desiderio, de 54 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Teresa Demarco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salendo, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 385; hija legítima de don Gabriel Demarco, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Ayoto, de 49 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliados ambos en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

585 fb.23

En Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro D'Elisa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constituyente número 27, hijo legítimo de don Cayetano Delisa, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Catalina Camarano, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, residente en Italia; y doña **Rosa Oddone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Vazquez número 133, hija legítima de don Márcos Antonio Oddone, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña Pascuala Gentile, de 40 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliados ambos en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

643-mz.2

En Montevideo y el dia 18 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Buriella**, de 33 años de edad, de estado viudo de doña Isabel Felitti, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Balia, provincia de Potenza, domiciliado en la calle Arapey núm. 242, hijo legítimo de don Victor Buriella, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña Teresa Maina, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, residentes en Italia; y doña **María Roman**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Piedad núm. 89, hija legítima de don Sabato Roman, de 40 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña Rosa Brante, de 38 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados con la contrayente

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

675-mz.5

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Calvette**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 49 años de edad, de estado viudo de doña María Lema, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 92, de profesion jornalero, hijo de don Juan Calvette, finado y de doña María Barbeito, española, viuda, de 70 años, domiciliada en la calle Durazno; y doña **Sinforosa Lopez**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 36 años de edad, de estado viuda de don Manuel Varela, domiciliada en la calle Queguay núm. 50, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Lopez y de doña María Castro, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

582-fb 23

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin De Dieu**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 31 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle General César Diaz núm. 7, de profesion empleado; hijo de don Pedro De Dieu, finado, y de doña Graciosa Garicoits, finada; y de doña **Manuela Gallinares**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Sierra núm. 80, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Gallinares, finado, y de doña Dolores Canora, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

583-fb.23

En Montevideo á 13 de Febrero del año 1895, á las 5 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Escutary**, de nacionalidad francés, nacido en la provincia de Saint-Palais, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Sierra núm. 98, de profesion comercio, hijo de don Pedro Escutary, finado y de doña Mariana Cazenave, finada; y doña **Isabel Borde**, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Saint-Palais, de 25 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Sierra núm. 98, de profesion labores de su sexo, hija de don Ramon Borde, de nacionalidad francés, de 75 años, casado, labrador, y de doña Mariana Bordomgaray, francesa, de 60 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de Saint-Palais.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

584-fb.23

En Montevideo, á 14 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Marelli**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia di Como, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Venezuela núm. 79. hijo de don Juan Marelli, italiano, de 45 años, casado, comercio, y de doña Luisa Terenco, italiana, de 44 años, labores de su sexo, residente en la provincia di Como; y doña **Paulina Costa**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 28, hija de don Antonio Costa, italiano, de 54 años, casado, comercio, y de doña María Bersi, italiana, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Tacuarembó núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

608-mz.2.

En Montevideo, á 21 de Febrero del año 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Policarpo Aznarez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, de 35 años de edad, de profesion empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 144, hijo de don Alejandro Aznarez, finado, y de doña Ricarda Arizala, española, de 63 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 144 y doña **Margarita Beuck**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia provincia de Entre Rios, de 20 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguaron número 123, hija de don Gustavo Beuck, aleman, de 47 años, casado, empleado, y doña Margarita Chamay, argentina, de 40 años, labores de su sexo, domiciliados calle Yaguaron núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

687-mz 0

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los catorce dias del mes de Febrero del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Loinaz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Tolosa, de 45 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Ignacio Loinaz, fallecido en España en el año 1873 y de doña María Bautista Galarraga, fallecida en España, se ignora en qué fecha; y doña **Ana Berretche**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, de 35 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Berretche, fallecido en el departamento de la Colonia en el año 1862, y de doña Eugenia Recart, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el departamento de la Colonia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 593-fb.24

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 14 de Febrero del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pastor Villar**, español, de edad 27 años, soltero, quintero, domiciliado en la calle Larrañaga s/n.; hijo legítimo de don Angel Villar, de 74 años, labrador, y de doña Manuela Lopez, de 68 años, ocupaciones de su sexo, ambos españoles, casados, residentes en España; y la señorita **Luisa Bellini**, oriental, de edad 17 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 19; hija legítima de don Bartolo Bellini, de 52 años, labrador, y de doña Catalina Magdalini, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Larrañaga núm. 19.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

595-fb.24

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jacinto Basarte**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138; hijo de don Anselmo Basarte, de nacionalidad español, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138, y de doña Agustina Landabaso, de nacionalidad española, de 61 años, de estado casada, domiciliada con el contrayente; con doña **Rosa Giordano**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaro núm. 123; hija de don Domingo Giordano, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Yaro núm. 123, y de doña María Josero, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en la calle Yaro núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

563-fb.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Genaro Beneduche**, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 55 años, de profesion cantero, domiciliado en la calle Municipio núm. 117; hijo de don Luis Beneduche, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Anunciata Revechia, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **María Gracia Zagaria**, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 117; hija de don José Zagaria, de nacionalidad italiano, de 75 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña María Tambasco, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

625-mz.1.º

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2... del mes de Febrero del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Serventich**, de nacionalidad austriaca, de estado soltero, de 25 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 715; hijo de don Antonio Serventich, de nacionalidad austriaca, fallecido, y de doña Gerónima Starcich, de nacionalidad austriaca, fallecida; con doña **Elvira Antonelli**, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 163, hija de don José Antonelli, de nacionalidad italiano, de 66 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion comerciante, domiciliado en la calle General Rondeau núm. 50, y de doña María Teresa Faccioli, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

688-mz.6.

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucia y el dia 18 del mes de Febrero de 1895, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Captuze**, soltero, oriental, de 32 años, nacido en esta seccion, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Juan Captuze, francés, de ... años, viudo, agricultor, domiciliado en esta seccion, y de doña Graciana Metol, francesa, finado, y de doña **Paula Etchehés**, soltera, oriental, de ... años, nacida en esta seccion, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Pedro Etchebés, francés, finado, y de doña Catalina Echart, francesa, de 54 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

647-mz.2

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Costa**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 57, de profesion alpargatero, hijo de don José Costa, de nacionalidad español, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 57, de profesion jornalero, y de doña Francisca Amarelo, de estado casada, de nacionalidad española, de ... años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 5..., y doña **Cármen Serisola**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de ... años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 5..., de profesion labores, hija de don Bernardo Serisola, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Inca número 57, de profesion jornalero y de doña Margarita Zapetta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Inca número 57, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 624-mz.1

En Montevideo, á 20 de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Echart**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Santa Lucia número 75, de profesion peluquero; hijo de don Pedro Echart, francés, finado, y de doña Josefa Bellini, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de ... años de edad, domiciliada en la calle Agricultura núm. 43; y doña **Eduviges Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Pantanoso, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 162, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Martinez, finado, y de doña Rufina Grajales, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 162, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 686-mz.6

En Montevideo á 21 de Febrero del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Fernandez Villanueva**, nacido en la provincia de Oviedo, de estado soltero, de nacionalidad español, de 23 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 386, de profesion comercio; hijo de don José Fernandez Villanueva, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, residente en España, y de doña Rosa Cambarro, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, residente en España, y doña **Dolores Prieto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 12, de profesion labores; hija de don Benito Prieto, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, residente en España, de profesion jornalero, y de doña María Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 12, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 680-mz.6